

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS**

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2012-001**

**PARA EXTENDER BENEFICIO DE AUMENTO DE CIEN DÓLARES AL BONO  
DE NAVIDAD AL PERSONAL GERENCIAL DE LA AUTORIDAD**

- POR CUANTO:** En el mejor interés de esta Administración y en clara demostración de buena fe, la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico (en adelante "Autoridad") considera extender a los empleados gerenciales de la agencia, parte de los beneficios concedidos a los miembros de la Federación Central de Trabajadores.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, 3 L.P.R.A. sec. 1451 et seq., concedió a los empleados públicos de las agencias tradicionales el derecho a negociar colectivamente.
- POR CUANTO:** La Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, 3 LPRA sec. 1461, et. seq, excluye al personal gerencial de los procesos de negociación colectiva, por ende, quedan privados de aquellos beneficios que puedan ser obtenidos para los empleados unionados.
- POR CUANTO:** La Autoridad, en conjunto con la Federación Central de Trabajadores, convino, mediante el *Acuerdo de Incentivos Económicos para los miembros de la Unidad Apropiaada de la Autoridad de Desperdicios Sólidos*, de 6 de julio de 2012 (en adelante "Acuerdo"), otorgar ciertos incentivos económicos a los miembros adscritos a la Unidad Apropiaada. Entre los beneficios que se otorgaron, se encuentra en el Inciso III del Acuerdo, un aumento de cien dólares (\$100.00) a la cuantía por concepto de bono de navidad que reciben dichos empleados.
- POR CUANTO:** En el antes mencionado Inciso III del Acuerdo se establece que el aumento otorgado en el bono de navidad no será recurrente.
- POR CUANTO:** El Plan de Reorganización Numero 1 de 1993 (en adelante "Plan de Reorganización"), renomina el Departamento de Recursos Naturales

como Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante "Departamento") y adscribe a la Autoridad como uno de sus entes operacionales

**POR CUANTO:** El Plan de Reorganización suprimió la Junta de Gobierno de la Autoridad, transfiriendo sus facultades al Secretario del Departamento, quien de conformidad con este estatuto, ejercerá las mismas, en virtud de Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, según enmendada, Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978; 12 L.P.R.A. § 1301 et seq., y los estatutos de la Autoridad.

**POR CUANTO:** Conforme al Plan de Reorganización la Autoridad conservó su autonomía operacional y administrativa, así como su personalidad jurídica.

**POR TANTO:** Yo, **Antonio Ríos Díaz**, Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en virtud de los poderes que me confieren la Ley y los Reglamentos, **ESTABLEZCO** lo siguiente:

- a) Extender a los empleados gerenciales de la Autoridad que, por su situación laboral particular no pueden beneficiarse de los acuerdos que se logran mediante negociación colectiva, el aumento de cien dólares (\$100.00) a la cuantía por concepto de bono de navidad, que se acordó conceder a los empleados unionados mediante el Inciso III del Acuerdo de Incentivos Económicos para los miembros de la Unidad Apropiaada de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.
- b) Se establece que el aumento al bono de navidad que se hace extensivo a los empleados gerenciales de la Autoridad mediante esta Orden Administrativa no será recurrente.

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo la presente orden y hago estampar en ella el sello de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico, hoy 16 de noviembre de 2012.

  
**Antonio Ríos Díaz**  
Director Ejecutivo